

Santiago, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 112515-2021: a lo principal: téngase presente; al primer otrosí: no ha lugar a los alegatos solicitados; al segundo otrosí: estése al mérito.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 65.877-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Ministra Suplente Eliana Victoria Quezada M. y los Abogados (as) Integrantes Maria Gajardo H., Maria Angelica Benavides C. Santiago, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

